RESOLUCIÓN N° 230/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL IPTA" - ID N° 364.432, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción 29 de abril 2019.-

VISTA: *Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Memorándum DGAF N° 106 de fecha 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Adquisición de Vehículos para el IPTA", ID N° 364.432, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N° 446-2019 de fecha 10/04/2019, que adosa la Aprobación del Equipo Económico Nacional conforme Nota EEN N° 26/2019 de fecha 10/04/2019; el Dictamen D.A.J. N° 91/19 de fecha 29 de abril 2019, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado; Memorándum DC N° 061/04/2019 de fecha 29/04/2019,y;*

CONSIDERANDO: ***Que**, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se Autoriza el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N°02/2019 "Adquisición de Vehículos para el IPTA", ID N° 364.432, sistema de adjudicación por el Total.*

***Que**, el Equipo Económico Nacional, en fecha 10 de Abril de 2019, según Nota EEN N° 26/2019, analizó el pedido del IPTA, y resolvió autorizar la compra de (4) Cuatro Vehículos. Este presente documento adjunta conforme Memorándum DGAF N° 106 de fecha 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la cual también menciona "...a fin de solicitar los inicios conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para el Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL IPTA", esto en atención a las indicaciones remitidas por la máxima autoridad institucional y a los requerimientos exigidos por la programación aprobada del Presupuesto General de Gasto Institucional Año 2019 en el Objeto de Gasto 530, aprobada por Ley N° 6258/19 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2019 y su Decreto Reglamentario 1145/19. Al respecto también menciona la Ley N° 6.258/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Artículo N° 207 y el Decreto N° 1.145/2019 Anexo "A" Artículo N° 419, establece "Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transportes descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto de Gasto 537. ... Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EENN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SEE. ...por ello adosamos Aprobación del Equipo Económico Nacional, conforme Nota EEN..//*

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 230/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL IPTA" - ID N° 364.432, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

..//N° 26/2019, de fecha 10/04/2019, correspondiente para la adquisición objeto del presente llamado a ser realizado... ".-

A los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

***Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 91/2019 de fecha 29 de Abril de 2019.*

***Que**, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia.*

***Que**, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 365/19, de fecha 29/04/19, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución.*

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

***POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR**, la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Adquisición de Vehículos para el IPTA", ID N° 364.432.*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente